

Tabla Aranceles Comisión de Seguimiento AILIMPO. Doc.CS-AR-1

Como establece el documento “Instrucción para las actuaciones de la Comisión de Seguimiento de contrato tipo homologado en caso de controversias, Ref. IT-SER-17 de 31/05/2018”, se fija la siguiente tabla de aranceles:

- Apertura de Expediente: 50€

Según el Importe del contrato:

- De 0€ a 10.000 € = 3%
- Exceso de 10.000€ a 30.000€ = 2%
- Exceso de 30.000€ a 100.000€ = 1%
- Exceso más de 100.000€ = 0,5%

El importe de los gastos serán asumidos a partes iguales, y en caso de llegar a una solución de mutuo acuerdo, se aplicará una reducción del 50% en los honorarios, como mecanismo para promover la solución a las controversias en esta instancia.

Ailimpo emitirá factura a la parte solicitante de la mediación por el 100% de los gastos resultantes sin menoscabo de la reclamación que posteriormente se haga entre las partes por el 50%. El importe deberá ser transferido a Ailimpo antes de la celebración del Acto de Conciliación.

El importe resultante se bonificará un 50% para aquella parte que con anterioridad a la comunicación de la controversia sea entidad asociada a Ailimpo.

